

CGR
COSTA RICA

CALIDAD DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Dirigido a la Municipalidad de Golfito

Auditoría de Carácter Especial
DFOE-LOC-IAD-00010-2026
10 de noviembre, 2026

Resumen Ejecutivo

¿Qué auditamos?

La calidad de la información tributaria contenida en las bases de datos relacionadas con contribuyentes, patentes municipales y propiedades, utilizada por la Municipalidad de Golfito para realizar la gestión de cobros, de acuerdo con el marco normativo y técnico aplicable. El periodo de análisis abarcó desde el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

¿Por qué es importante?

La información tributaria administrada en la base de datos municipal, debe cumplir con criterios de confiabilidad e integridad, de forma tal que la gestión de cobro de los tributos se realice con base en datos precisos, exactos y confiables, que les permita recaudar la mayor cantidad de recursos provenientes de los ingresos tributarios, para financiar los gastos municipales y lo que es más importante, atender las necesidades del cantón.

¿Qué concluimos?

La calidad de los datos contenidos en la base de datos relacionada con contribuyentes, patentes municipales y propiedades, presenta incumplimientos de aspectos significativos del marco normativo y técnico aplicable, particularmente al evidenciarse que existe información incongruente, incompleta u omisa, así como debilidades en la información utilizada para la gestión de cobro institucional. Estos incumplimientos afectan la confiabilidad e integridad de los datos y afectan la gestión de cobros de los tributos municipales.

Resultados

Los registros de contribuyentes, patentes y propiedades no son confiables para la gestión de cobro debido a datos inconsistentes, desactualización, registros inactivos y riesgo de prescripción, debido a que las administraciones municipales no han definido estrategias que permitan garantizar la integridad de los datos utilizados para la gestión de cobro municipal; lo que ocasiona la existencia de pendientes de cobro ligados a contribuyentes fallecidos, cédulas jurídicas y patentes inactivos, así como montos con riesgo de prescripción sin gestión administrativa.

Auditoría en datos

14.205
de 31.130 contribuyentes activos, no cuentan con información de teléfono y correo electrónico

954 cédulas jurídicas
De 4.263, presentan un estado considerado inactivo, en el Registro Nacional.

8.241 fincas
de 25.821, que presentan valores de la finca cuyos montos oscilan entre ₡0 y ₡100.000

₡ 189 millones
de pendiente de cobro municipal en peligro de prescripción sin gestión administrativa.

Contexto

¿Cómo se determina la calidad de la información?

Las Normas de control interno para el Sector Público, establecen que dentro de los atributos fundamentales de la calidad de la información, se encuentra el de confiabilidad que se refiere a que para alcanzar esta calidad, la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

¿Dónde se encuentran las bases de datos municipales?

La Municipalidad de Golfito cuenta con un sistema de información para la administración de la base de datos de la información tributaria, el cual está compuesto por los módulos de ingresos y egresos.

¿Quién utiliza la información tributaria municipal?

La información tributaria municipal es generada y utilizada por el Departamento de Administración Financiera, compuesto de la siguiente manera:

- Encargado (a) de bienes inmuebles y valoraciones
- Encargado (a) de cobros
- Plataforma de Servicios y cajas
- Técnico (a) de patentes licencias

¿Cómo están compuestos los ingresos tributarios de la Municipalidad de Golfito?

Los ingresos tributarios son cobros obligatorios, como por ejemplo, los impuestos que la ley exige pagar, sin que el ciudadano reciba un servicio directo o personal a cambio de ese dinero (a diferencia de pagar por el agua o la basura, por ejemplo).

En la Municipalidad de Golfito, este segmento está compuesto por el impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, la explotación de recursos naturales y minerales, patentes municipales, impuestos sobre la construcción, así como la recaudación mediante timbres municipales y pro-parques nacionales.



¿Por qué es importante la calidad de la información tributaria?

La calidad de la información resulta fundamental para la Municipalidad de Golfito, ya que como administrador tributario, debe contar con datos confiables, que sirvan de insumo para la toma de decisiones y la rendición de cuentas, permitiendo una correcta identificación de los contribuyentes, sus obligaciones tributarias, así como una gestión de cobros que le permita recuperar la totalidad de los ingresos y prevenir la prescripción de tributos.

Conclusión CGR

La calidad de la información en las bases de datos tributarias de la Municipalidad de Golfito, presenta un incumplimiento generalizado de los aspectos significativos del marco normativo y técnico aplicable. La evidencia recopilada demuestra deficiencias que comprometen la integridad y confiabilidad de los datos contenidos, lo cual repercute directamente en la gestión de cobro institucional.

El análisis integral revela que la institución no cuenta con un marco de gestión formalizado que procure la calidad y confiabilidad de la información tributaria. Este incumplimiento se manifiesta en las inconsistencias determinadas, incluyendo registros de contribuyentes fallecidos y sociedades inactivas con pendientes de cobro, fincas con valores desactualizados, entre otras, lo que genera un impacto en la gestión de cobro municipal y por ende, un efecto directo en las finanzas municipales. Estas debilidades, impiden asegurar la razonabilidad de la materia auditada y exponen al gobierno local a un riesgo inminente de prescripción de tributos.

En consecuencia, la Municipalidad de Golfito requiere ejecutar acciones correctivas inmediatas para definir un marco de procedimientos específicos para el registro, procesamiento, actualización de datos; lo anterior, con el fin de garantizar una adecuada toma de decisiones, y fortalecer la rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos.

Resultado 1

Los registros de contribuyentes, patentes y propiedades no son confiables para la gestión de cobro debido a la existencia de datos inconsistentes, desactualización, registros inactivos y riesgo de prescripción

¿Qué encontramos?

1.1. Los procesos para la identificación y registro de la información de los contribuyentes, patentes municipales y propiedades de la Municipalidad de Golfito no son efectivos, por cuanto se presentan debilidades relacionadas con datos incongruentes, omisos e incompletos, lo que limita su confiabilidad.

1.2. De la revisión de las bases de datos que contienen la **información sobre los 31.130 contribuyentes** con estado activo, se determinaron los siguientes resultados:

Tabla n.° 1

Inconsistencias y datos erróneos en la información del contribuyente[1]

Contribuyentes		Cédulas de los contribuyentes	
Debilidad	**Casos**	**Debilidad**	**Casos**
Nombre del contribuyente contiene caracteres especiales (+ . - * # /)	21	Cédulas de residencia, pasaporte y DIMEX que no coinciden con la base de datos de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)	1.198
Dirección parece contener un correo electrónico	419	Contribuyentes identificados con el código 7, denominado "Otros" que no fueron posibles de verificar	5
Contribuyente activo sin teléfonos ni correo electrónico utilizable	14.205	Cédulas jurídicas de la base de datos municipal que no están registradas en la base de datos del Registro Nacional.	126
con_telefono contiene este dato: "- - -"	11.823	Cédulas jurídicas **activas** en la base de datos municipal que en el Registro Nacional presentan los siguientes estados que se consideran inactivos[2].	954

Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

1.3. De la verificación realizada de las bases de datos que contienen la **información sobre las patentes comerciales (1.010 registros activos) y licores (351 registros activos),** así como de la revisión de la información sobre las **propiedades que corresponden a 25.821 fincas activas**, se determinaron los siguientes resultados:

---

1 Para un mayor detalle ver tabla n.° 1, del anexo n.° 1 de este informe

2 Estados inactivos: disuelta por ley 9428, quebrada, disuelta por ley 9024, disuelta por vencimiento del plazo, disuelta, liquidada, cancelada de oficio, en causal de extinción, cancelada judicialmente, cerrada, con intervención administrativa y fusionada.

Resultado 1

Los registros de contribuyentes, patentes y propiedades no son confiables para la gestión de cobro debido a la existencia de datos inconsistentes, desactualización, registros inactivos y riesgo de prescripción

Tabla n.° 2[3]

Datos omisos, duplicados, incompletos e incoherentes de las bases de datos de patentes municipales y propiedades

Patentes Municipales		Propiedades	
Debilidad	**Casos**	**Debilidad**	**Casos**
Fecha de vencimiento de la patente comercial con formato erróneo o vacío	116	Número de finca contiene letras (ZM, ST, SI, S, KM, AR, IP, EM, DEJU, B, PT, ABMU, T, M, A, DI, Z)	2.582
Espacio de Provincia, Cantón, Distrito y Poblado vacío en patente comercial	197	Espacio de área de registro en cero	266
Espacio de otras señas vacío en patente comercial	1.010	Espacio de área de plano en cero y vacía	366
Patente comercial sin propiedad asociada	30	Espacio de número de plano vacío	279
Licencias de licores activas vinculadas con patente comercial no activa o eliminada	176	Espacio de dirección: vacía, solo números o con formato de correo	42

Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

1.4. Al comparar la información de los contribuyentes con cédulas físicas (25.145 registros activos) de la base de datos del sistema de información tributaria municipal, con los registros del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) relacionadas con defunciones, se determinó que existen **2.246 personas fallecidas en la información municipal**, de las cuales, 1.022 tienen sumas pendientes de cobro.

1.5. Además, se cotejaron las cédulas jurídicas de la base de datos de contribuyentes municipales con los datos que se mantienen en la base de datos del Registro Nacional y se determinó que de la totalidad de **4.263 cédulas jurídicas registradas por la municipalidad, solo 4.137 (97,04%) coinciden con la información del Registro,** es decir, 126 no se encontraron**.** Asimismo, de las 4.137 cédulas jurídicas que coinciden, 954 (32,06%) presentan un estado inactivo[4].

1.6. La revisión de la información de la base de datos municipal, específicamente la relacionada con **patentes comerciales y de licores**, reveló lo siguiente:

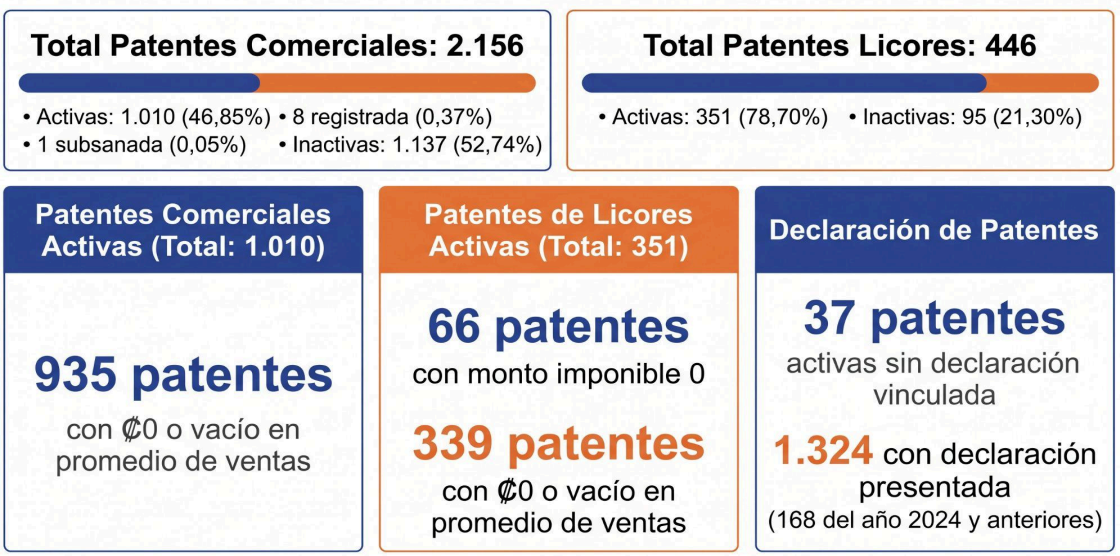
[3] Para un mayor detalle ver tabla n.° 2, del anexo n.° 1 de este informe

[4] Estados inactivos: Disuelta por ley 9428, quebrada, disuelta por ley 9024. disuelta por vencimiento del plazo, disuelta, liquidada, cancelada de oficio, en causal de extinción, cancelada judicialmente, cerrada, con intervención administrativa y fusionada

Resultado 1

Los registros de contribuyentes, patentes y propiedades no son confiables para la gestión de cobro debido a la existencia de datos inconsistentes, desactualización, registros inactivos y riesgo de prescripción

Imagen n.° 1
Inconsistencias en la base de datos de patentes comerciales y licores



Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

1.7. Asimismo, sobre el **Impuesto de Bienes Inmuebles**, del total de fincas activas (25.821) se determinó lo siguiente:

- **Fincas con rezago en actualización:** 1.387 (5,37%) fincas acumulan seis o más años sin actualizar su valor impositivo por ningún medio (declaración, avalúo o hipoteca).
- **Ausencia de registros de fecha:** 15.635 (60,55%) fincas no cuentan con una fecha registrada de actualización en el sistema.
- **Valores impositivos no razonables:** 8.241 (31,91%) registros, presenta bases imponibles desactualizadas con montos que oscilan entre ₡0 y ₡100.000, los cuales no resultan razonables al compararse con la extensión territorial de la propiedad[5].

1.8. Las bases de datos **no evidencian gestiones administrativas** para el **74,42% (₡2.211.511.182)** del monto pendiente de cobro[6].

¿Por qué se presenta este resultado?

1.9. El Gobierno Local, en periodos anteriores, **no priorizó estrategias que permitieran garantizar la integridad de los datos utilizados** para la gestión de cobro municipal, con el fin de dar un seguimiento y verificación continua de los registros contenidos en la base de datos municipal,

[5] Para un mayor detalle ver tabla n.° 3 del anexo n.° 1 de este informe.
[6] Al 5 de agosto de 2026, el saldo pendiente de cobro municipal asciende a ₡2.971.765.332.

sumado a un proceso de migración del sistema y que han originado las inconsistencias encontradas.

1.10. Sobre el particular, **la administración implementó directrices para la depuración y actualización de datos; no obstante, esta práctica presenta limitaciones** dado que segrega el proceso y dificulta su consulta y aplicación, al ser el único mecanismo mediante el cual regulan los ajustes a los procesos internos. Por lo anterior, se carece de metodologías claras y unificadas que permitan regular y establecer mecanismos de control para el proceso de registro, procesamiento, actualización de la información tributaria, para corregir las inconsistencias identificadas en el presente informe.

1.11. Finalmente, la Municipalidad **carece de un plan de capacitación** sobre la utilización del sistema de información, con el fin de cerrar las brechas en cuanto a habilidades y conocimientos de los funcionarios en la ejecución de sus labores vinculadas con la calidad de la información.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

1.12. El Gobierno local debe contar con procesos que le permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente, oportuna, exacta y completa, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones, y sea emitida por la instancia competente, es decir, disponer de datos confiables; permitiendo la identificación precisa del universo de contribuyentes, patentes municipales y propiedades[7] de forma que le permita dar seguimiento al pendiente de cobro y la adopción de acciones administrativas o legales que correspondan.

¿Qué pasa si no se corrige?

1.13. Al carecer de información precisa y actualizada, la Administración se ve imposibilitada para identificar correctamente a los contribuyentes y adoptar las medidas tributarias necesarias para proteger los intereses del municipio, lo cual genera un impacto en la recaudación, al no poder notificar. **Al respecto, existen 14.205 contribuyentes que no cuentan con ningún medio para su localización[8]**.

1.14. Las condiciones comentadas en relación con la calidad de los datos que se encuentran en el sistema municipal, podrían afectar de manera directa las finanzas municipales, específicamente en la gestión de cobro, de la siguiente manera:

---

[7] Ley de Control Interno n.° 8292, art. 16, inciso a), y Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y resoluciones, norma 5.6.1.

[8] Contribuyente activo sin teléfonos ni correo electrónico utilizable.

Resultado 1

Los registros de contribuyentes, patentes y propiedades no son confiables para la gestión de cobro debido a la existencia de datos inconsistentes, desactualización, registros inactivos y riesgo de prescripción

Imagen n.° 2
Pendiente de cobro (contribuyentes fallecidos y cédulas jurídicas y patentes inactivas) al 05 de agosto de 2026[9]



Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

1.15. La falta de actualización y depuración en los datos tributarios municipales podría ocasionar una pérdida de ingresos, lo cual limita la inversión en obras públicas para la comunidad, así como el mantenimiento de infraestructura y la mejora de servicios y desarrollo cantonal.

1.16. Finalmente, del monto de pendiente de cobro que no cuenta con gestiones administrativas en las bases de datos, existe el riesgo de prescripción de **₡189.927.551**; el cual se distribuye de la siguiente manera:

- Bienes Inmuebles presenta un saldo adeudado de ₡906.594.041,39, del cual un 15,35% **(equivalente a ₡139.120.109) enfrenta riesgo de prescripción** al acumular cuatro años o más de vencimiento.
- Al agrupar los rubros de **patentes y servicios públicos**, la morosidad total asciende a ₡1.297.481.798; de esta cifra, el 3,92% **(₡50.807.442) se encuentra en peligro de prescribir**, dado que la antigüedad de la deuda supera los seis años.

[9] Para un mayor detalle tabla n.° 4, 5 y 6 del anexo n.° 1 de este informe.

Responsables

- A Freiner William Lara Blanco en su calidad de Alcalde Municipal o a quien en su lugar ocupe el cargo.

Disposiciones	Plazo
D1. Corregir las inconsistencias y errores de la información de la base de datos del sistema de información municipal, para la cual se elabore y formalice un plan con actividades, responsables y plazos, en cuanto a datos incongruentes, incompletos, omisos y erróneos; lo anterior conforme la Ley de Control Interno n.° 8292, art. 15, inciso b), punto iv) y art. 16, inciso a), la norma 5.6.1 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), con el fin de que se cuente con información confiable para la toma de decisiones. (Ver párrafos del 1.1 al 1.16)	a. Al 30 de abril de 2027, remitir un oficio que indique que se elaboró y formalizó el plan con las acciones definidas, responsables y plazos de cumplimiento. b. Al 30 de julio de 2027 y 29 de octubre de 2027, remitir informes de avance sobre el plan para corregir las inconsistencias y errores de la base de datos.
D2. Analizar la información contenida en la base de datos del sistema, respecto a: i) las fincas que cuentan con 6 años o más de no presentar ningún tipo de modificación; ii) las fincas que presentan valores desactualizados en la base imponible; iii) patentes inactivas que presentan cuentas por cobrar; iv) patentes activas con un monto imponible de ₡0 o vacío; v) montos de tributos vencidos y en riesgo de prescripción; conforme lo establecido en la Ley de Control Interno n.° 8292, art. 15, inciso b), punto iv) y la norma 5.6.1 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE); con el fin de que se definan e implementen las medidas administrativas y legales pertinentes para corregir, en caso necesario, las situaciones señaladas. (Ver párrafos del 1.1 al 1.16)	a. Al 31 de marzo de 2027, un oficio que haga constar que se analizó la información indicada y se definieron las medidas legales y administrativas pertinentes. b. Al 16 de agosto de 2027, un oficio donde señale que se inició con la implementación de dichas medidas legales y administrativas para el cumplimiento de los fines indicados.

D3. Analizar la situación sobre cuentas por cobrar de los contribuyentes fallecidos, así como de las cédulas jurídicas inactivas, que de acuerdo con la base de datos, aún no cuentan con procesos de cobro administrativo, según la Ley de Control Interno n.° 8292, art. 15, inciso b), punto iv) y Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y resoluciones, norma 5.6.1 y 5.6.3; con el fin de tomar las acciones legales y administrativas pertinentes y con ello lograr la recuperación de montos pendientes de cobro y mejorar la recaudación municipal. (Ver párrafos del 1.1 al 1.16)	a. Al 31 de agosto de 2027, un oficio donde señale que se analizó la información indicada y en los casos en que procede, se inició con el proceso de cobro establecido por la Municipalidad.
D4. Definir e implementar una metodología unificada que regule los procesos de: registro de datos (captura), procesamiento de la información, actualización de datos por parte del contribuyente, así como el seguimiento y verificación continua de la información que se encuentra en la base datos municipal, los cuales contemplen actividades de control que garanticen la confiabilidad e integridad de la información desde su origen, responsables, respaldo documental, aprobaciones formales, entre otros, según la Ley de Control Interno n.° 8292, art. 15, inciso b), punto iv) y art. 16, inciso a), y Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y resoluciones, norma 5.6.1; con el fin de mantener la información actualizada para la toma de decisiones. (Ver párrafos del 1.1 al 1.16)	a. Al 15 de junio de 2027, un oficio que haga constar la definición de la metodología señalada. b. Al 14 de setiembre de 2027, un oficio donde conste el inicio de la implementación de la metodología.
D5. Definir e implementar un plan de capacitación del personal según la Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y resoluciones, norma 2.4; con el fin de que este reciba formación específica sobre el uso del sistema de información municipal y la normativa que regula la calidad de la información. (Ver párrafos del 1.1 al 1.16)	a. Al 31 de agosto de 2027, un oficio que haga constar la definición del plan de capacitación. b. Al 15 de noviembre de 2027 remitir un informe de avance sobre la implementación del plan de capacitación.

Marco General de la auditoría

Fundamentación

La CGR realizó una auditoría de carácter especial en la Municipalidad de Golfito enfocada en la calidad de la información tributaria para realizar la gestión de cobros. Este tipo de auditoría tiene el propósito determinar si la calidad de la información tributaria contenida en la base de datos de la Municipalidad de Golfito, cumple con el marco normativo y buenas prácticas establecidas, a efectos de fortalecer la toma de decisiones y rendición de cuentas en la gestión de cobro institucional. Esta auditoría se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a la CGR en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.° 7428, en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados a la Municipalidad de Golfito mediante el oficio **n.° 09764 (DFOE-LOC-1047)** del 29 de julio de 2026. Se formalizaron los siguientes términos que consideran las observaciones efectuadas por la Administración:

- **Objetivo:** Determinar que la calidad de la información tributaria contenida en la base de datos de la Municipalidad de Golfito, cumple con el marco normativo y buenas prácticas establecidos, a efectos de fortalecer la toma de decisiones y rendición de cuentas en la gestión de cobro institucional.
- **Alcance:** El periodo de análisis comprendió desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, ampliándose en caso de considerarse necesario.

Fuentes de criterios: Los criterios de auditoría se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

Normativa	Artículos relevantes
Ley General de Control Interno n.° 8292	15 inciso a) y b), 16 inciso a)
Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y resoluciones	Normas 2.4, 5.1, 5.6, 5.7.4

Marco General de la auditoría

Metodología

La auditoría se realizó conforme con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente de la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de Cumplimiento, de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Para recopilar la información, se emplearon diversas técnicas: entrevistas, reuniones, talleres, visita de campo, solicitudes de información a la Municipalidad de Golfito, así como coordinaciones para la colaboración de los responsables de gestionar el sistema informático municipal. Finalmente, se utilizó la herramienta de Google Colab mediante código python, para realizar el análisis de la información de las tablas de la base de datos municipal, con corte al 05 de agosto de 2026.

Comunicación preliminar

El borrador del informe fue remitido mediante el oficio n.° DFOE-LOC-1650 (15529) de 02 de noviembre de 2026, dirigido al Alcalde Municipal, con el propósito de que formularan, en el plazo otorgado, las observaciones pertinentes al contenido del documento borrador. Además, este documento fue comunicado en reunión virtual el 03 de noviembre de 2026, con la participación del Alcalde, Vice Alcaldesa, Presidente del Concejo Municipal, Secretaria del Concejo Municipal, Administradora Tributaria, Encargado de Planificación, Asistente de Alcaldía y funcionario de la Unidad de TI, todos de la Municipalidad de Golfito. Al respecto, la Administración mediante oficio n.° AM-MG-O-0301-2026 del 06 de noviembre 2026, señaló no tener observaciones al borrador del informe.

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.° 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución R-DC-144-2015. La CGR se reserva el derecho de verificar la implementación efectiva de estas disposiciones y de valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Vivian Garbanzo Navarro.

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

Anexo 1

Tabla n.° 1
Municipalidad de Golfito
Inconsistencias y datos erróneos en la información del contribuyente de la base de datos municipal

DEBILIDAD	CANTIDAD DE CASOS	DEBILIDAD	CANTIDAD DE CASOS
Nombre del contribuyente contiene caracteres especiales (+ . - * # /)	21	con_tel_trabajo tiene menos de 8 dígitos	3.997
Dirección parece contener un correo electrónico	419	otro_telefono contiene texto	186
Dirección con una palabra o menos	297	con_email con formato inválido	35
con_telefono contiene este dato: "- - -"	11.823	Contribuyente activo sin teléfonos ni correo electrónico utilizable	14.205
con_telefono no tiene 8 dígitos utilizables, tiene 000000 y 888888	8.747	Mismos teléfonos asociados a dos o más identificaciones distintas	2.012
con_tel_trabajo contiene este dato "- - -"	16.951	Mismos correos asociados a dos o más identificaciones distintas	1.440

Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

Tabla n.° 2
Municipalidad de Golfito
Inconsistencias y datos erróneos en la información de propiedades de la base de datos municipal

DEBILIDAD	CANTIDAD DE CASOS	DEBILIDAD	CANTIDAD DE CASOS
Número de finca contiene letras (ZM, ST, SI, S, KM, AR, IP, EM, DEJU, B, PT, ABMU, T, M, A, DI, Z)	2.582	Espacio de área de plano en cero y vacía	366
Espacio de área de registro en cero	266	Espacio de frente 1, frente 2 y frente 3 en cero	2.485
Espacio de área de hectárea en cero y vacía	24.493	Espacio de número de plano vacío	279
Espacio de área en metros en cero y vacía	18.653	Espacio de dirección: vacía, solo números o con formato de correo	42

Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

Tabla n.° 3
Municipalidad de Golfito
Total de registros de fincas según el
valor actual versus su extensión en metros cuadrados
al 05 de agosto del 2026

Área (metros cuadrados)	Valor de las fincas						Total
	₡0	De ₡0.01 a ₡100	De ₡101 a ₡1.000	De ₡1.001 a ₡10.000	De ₡10.001 a ₡100.000	Más de ₡100.000	
0 A 100	188	8	2	5	27	337	567
100 A 1.000	4.201	66	68	72	213	10.846	15.466
1.000 A 10.000	2.036	56	30	34	96	3.740	5.992
10.000 A 100.000	613	21	9	3	26	1.576	2.248
MÁS DE 100.000	428	10	3	4	22	1.080	1.547
REGISTROS SIN DATO DE ÁREA	0	0	0	0	0	0	1[10]
TOTAL	**7.466**	**161**	**112**	**118**	**384**	**17.579**	**25.821**

Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

Tabla n.° 4
Municipalidad de Golfito
Antigüedad de los montos pendientes de cobro según tipo de ingreso sin gestión de cobro administrativo
al 05 de agosto 2026
-en colones-

AÑO	INGRESO NO IDENTIFICADO (2)	IBI	PATENTES	SERVICIOS PÚBLICOS	ALQUILER	CEMENTERIO	PERMISO CONSTRUCCIÓN	TOTAL
Menos de 1 año(2026)	126.500,00	556.267.701,74	446.737.467,58	543.804.854,68	2.253.355,00	49.750,00	3.507.697,87	1.552.747.326,87
1	19.525,00	88.615.464,13	22.298.066,92	72.595.963,44	0,00	2.250,00	309.058,56	183.840.328,04
2	9.500,00	75.977.075,04	16.513.314,56	64.022.319,17	0,00	53.750,00	671.536,50	157.247.495,27
3	23.435,00	46.613.691,88	10.172.640,73	32.920.269,08	0,00	0,00	279.300,00	90.009.336,70
4	3.000,00	29.554.486,37	5.047.181,20	16.997.491,90	0,00	0,00	126.685,00	51.728.844,47
5	0,00	26.860.429,70	2.584.950,09	12.979.836,50	0,00	0,00	0,00	42.425.216,29
6 o más	0,00	82.705.192,53	2.373.601,25	48.433.840,81	0,00	0,00	0,00	133.512.634,59
TOTAL	**181.960,00**	**906.594.041,39**	**505.727.222,33**	**791.754.575,58**	**2.253.355,00**	**105.750,00**	**4.894.277,93**	**2.211.511.182,23**

(1) Según la Ley 7509 de Bienes Inmuebles, los tributos por el pago del impuesto sobre bienes inmuebles prescriben a los tres años. En el caso de los demás tributos, el Código Municipal indica que prescriben a los cinco años.
(2) Corresponde a un cobro asociado a un contribuyente, no obstante en la tabla "recibos.cvs" no se encuentra clasificado como un ingreso específico.
Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

[10] Corresponde a una finca que tiene valores negativos en área de registro y valor imponible.

Tabla n.° 5
Municipalidad de Golfito
Cuentas por cobrar a contribuyentes fallecidos por tributo
al 05 de agosto del 2026
-en colones-

INGRESOS	MONTO PENDIENTE	CON GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SIN GESTIÓN
Ingreso no Identificado **(1)**	20.000,00	3.000,00	17.000,00
IBI	75.343.806,73	30.583.386,92	44.760.419,82
Patentes Comerciales	1.901.352,90	178.144,30	1.723.208,60
Servicios Públicos	119.191.858,24	47.758.856,04	71.433.002,20
Alquiler	180.000,00	0,00	180.000,00
Cementerio	80.750,00	375,00	80.375,00
Proceso Cobro Judicial **(2)**	10.000,00	10.000,00	0,00
Total	**196.727.767,87**	**78.533.762,26**	**118.194.005,61**

(1) Corresponde a un cobro asociado a un contribuyente, no obstante en la tabla "recibos.cvs" no se encuentra clasificado como un ingreso específico.
(2) La gestión de cobro judicial, se incluye dentro de la tabla como un tipo de ingreso "Proceso Cobro Judicial".
Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.

Tabla n.° 6
Municipalidad de Golfito
Cuentas por cobrar a contribuyentes con cédulas jurídicas inactivas por tributo
al 05 de agosto del 2026
-en colones-

INGRESOS	MONTO PENDIENTE	CON GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SIN GESTIÓN
Ingreso no identificado **(1)**	1.000	0	1.000
IBI	99.674.036	22.032.820	77.641.215
Patentes Comerciales	25.404.337	13.390.077	12.014.261
Servicios Públicos	22.997.033	10.153.467	12.843.566
Total	**148.076.406**	**45.576.364**	**102.500.042**

(1) Corresponde a un cobro asociado a un contribuyente, no obstante en la tabla "recibos.cvs" no se encuentra clasificado como un ingreso específico.
Fuente: CGR- Elaboración propia con base en el análisis de la base de datos del sistema informático municipal.